

Tacuarembó, 9 de mayo de 2014.

**Dec. 006/14.-** En sesión ordinaria celebrada con fecha ocho de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

**VISTO:** *El Expediente Interno N° 36/14, caratulado “Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Of. 0275/14, solicitando la autorización correspondiente para celebrar un contrato comodato con el Central Fútbol Club, por el cual éste, cede en el referido carácter a la Intendencia por un término de 30 años, las instalaciones del gimnasio en construcción”;* --

**CONSIDERANDO I:** Que con fecha 30 de enero del corriente año, la Dirección de Obras de la Intendencia Departamental, informa al Secretario Gral. Dr. José O. Menéndez, que fue entregado el llamado a Licitación Pública del Central Fútbol Club; -----

**CONSIDERANDO II:** Que la información permanece en la Oficina de Jurídica a la espera de una resolución de la Junta Departamental, por lo que la Oficina de Licitaciones no puede abrir el llamado sin resolución del Sr. Intendente Departamental; -----

**CONSIDERANDO III:** Que en Of. 070/14 de fecha 24 de marzo, de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, consta que el Central Fútbol Club, cedería en comodato a la Intendencia Departamental el inmueble de su propiedad, por un término de treinta años, las instalaciones del gimnasio en construcción sito en la intersección de las calles Manuel Freire y Norberto Ortiz del B°. Juan Domingo López de la ciudad de Tacuarembó; -----

**CONSIDERANDO IV:** Que en el mencionado bien, existe un gimnasio en construcción, estando paralizada la obra desde hace años;-----

**CONSIDERANDO V:** Que en el proyectado contrato, la Intendencia culminaría las obras haciendo uso de las mismas por un plazo de 30 años, quedando a beneficio de la propiedad una vez cumplido el mismo ;-----

**CONSIDERANDO VI:** Que contar con este gimnasio cerrado para la práctica de deportes, es de suma importancia para el B° Juan Domingo López y sus zonas de influencia, concretando así una vieja aspiración de sus habitantes;-----

**ATENTO;** a lo establecido por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República, Arts 19 Nral 15, y 35 Nral 19 de la Ley Orgánica Municipal 9515.

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;  
DECRETA:**

**Artículo 1ro.-** Conceder la anuencia al Ejecutivo Departamental, para celebrar un contrato por el cual el Central Fútbol Club, cederá en comodato a la Intendencia, el inmueble sito en manzana 543, padrón 9504, en la intersección de las calles Manuel Freire y Norberto Ortiz, de la ciudad de Tacuarembó.

**Artículo 2ro.-** Comuníquese de forma inmediata, a todos sus efectos.

Sala de Sesiones “**Gral. José Artigas**” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de mayo de dos mil catorce.

**POR LA JUNTA:**

*Sr. W. Aparicio Ezquerra*  
Secretario General

*Sr. Augusto Sánchez*  
Presidente